



GERENCIA DE PRODUCTOS Y PETROQUIMICOS

Doctor

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

Av. Calle 116 No. 7 – 15 Edificio Cusezar Int. 2 Piso 9 Oficina 901
Bogotá D.C.

Doctor

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible (E)

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Carrera 18 No. 84-35

Bogotá D.C.

Asunto: Anuncio de finalización del periodo de Comisionamiento planta de estabilización de condensados de Cupiagua

Respetados Doctores Valencia y Ossa:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º de la Resolución CREG 083 del 12 de julio de 2019 en el cual se establece que *"Ecopetrol deberá informar a la CREG, a la SSPD y publicar en su página web, con una antelación no menor a diez (10) días calendario, la fecha de terminación del periodo de Comisionamiento"*, nos permitimos informar que la fecha prevista para finalizar las entregas de GLP desde la planta de estabilización de condensados de Cupiagua en el marco del periodo de comisionamiento es el 29 de enero de 2019. Así las cosas, ese día será el último día en que Ecopetrol realice entregas de GLP de Cupiagua en el marco del Comisionamiento establecido en la Resolución CREG 083 del 12 de julio de 2019.

Con ocasión de este anuncio Ecopetrol procederá a convocar una OPC para la fuente Cupiagua dando cumplimiento al literal c) del Artículo 2º de la Resolución CREG 083 del 12 de julio de 2019 en el cual se establece que *"Con el aviso de terminación del periodo de Comisionamiento, Ecopetrol podrá convocar una Oferta Pública de Cantidades, OPC, para comercializar cantidades en firme de la fuente de producción de Cupiagua por lo que reste de la OPC que se encuentre en curso."*

En línea con lo anterior, Ecopetrol publicará los documentos que convocan a la OPC de la fuente Cupiagua una vez *"Se encuentre en firme la decisión que determina el precio"*

Plantilla 034 – V. 2 – 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Cra 7ª No. 37-69 Piso 4, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)23445001



máximo regulado de suministro de GLP para dicha fuente de producción nacional” como se menciona en el numeral tercero de la Circular CREG 108 de 2019.

Atentamente,

FELIPE TRUJILLO LÓPEZ

Gerente de Productos y Petroquímicos

Copia. José Manuel Moreno, Director de Hidrocarburos. Ministerio de Minas y Energía

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Sandra Fernández Jaramillo	Diego Fernando Velandia	Sandra P. Ballén Cruz

Plantilla 034 – V. 2 – 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Cra 7ª No. 37-69 Piso 4, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)23445001